



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

*Pag: 1*

En Seseña (Toledo), a ..... de mayo de dos mil dieciocho.

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

**DE OTRA PARTE, D. MIGUEL ANGEL MEJIA FERNÁNDEZ DE VELASCO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 00682133E, con domicilio en la Calle del Mirador, 12 Galapagar (Madrid).

**DOÑA M<sup>a</sup> JESÚS MEJIA FERNÁNDEZ DE VELASCO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. , con domicilio en la Calle , .

**DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL MEJIA FERNÁNDEZ DE VELASCO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. , con domicilio en la Calle , .

**DOÑA RAQUEL FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 07478579-Z, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DOÑA M<sup>a</sup> CRISTINA FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 52539560-Q, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DOÑA PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 525339561-V, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

**DON FRANCISCO FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 7482275-F, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

*Pag: 2*

**DON JAIME FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS**, mayor de edad con DNI núm. 7479628-M, con domicilio en la calle del Rey, nº 62, bajo Oficina 3 de Aranjuez (Madrid).

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los segundos actuando en su propio nombre y derecho.

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que los Hermanos MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO y los Hermanos FERNÁNDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:

**Descripción:** Parcela número 7 del Polígono 505, al sitio de las Dos Olivas, conocido también como el Recuenco, que linda al Norte, con la parcela 8; al Sur, con Camino de Seseña, al Este con la parcela 53; y al Oeste con el SAU-3 de las NN. SS.

Dicha finca tiene una superficie de tres hectáreas treinta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, es decir treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (33.944,00 m<sup>2</sup>), siendo ésta la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.294, folio 18, Libro 59, es la finca registral nº 5.045 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple).



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 3*

**SEGUNDO.-** Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.

**TERCERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 7 del polígono 505 descrita anteriormente.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Que los Hermanos MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO y los Hermanos FERNÁNDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS ceden al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de cientos ochenta y ocho coma noventa y ocho metros cuadrados (188,98 m<sup>2</sup>) de la parcela nº 7 del polígono 505.

**SEGUNDA.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a los Hermanos MEJIA FERNANDEZ DE VELASCO y los Hermanos FERNÁNDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS, o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 4*

ciclo-peatonal. Reconociendo como superficie de la parcela los 17.037 m2, que existen en la actualidad.

**TERCERA.-** El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Hermanos MEJIA FERNANDEZ  
DE VELASCO y los Hermanos  
FERNÁNDEZ DE VELASCO  
CASARRUBIOS